

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso con escritos, donde se ha intentado la notificación del demandado FABIAN DE JESUS LEON VALENCIA, sin que haya sido efectiva. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 20 de Septiembre de 2021. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1815
Rad. 2019-00605

Santiago de Cali, veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Solicita la parte actora, el emplazamiento del demandado FABIAN DE JESUS LEON VALENCIA, en razón a que desconoce el lugar donde pueda ser citada y se de aplicación a lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y se ordene insertar los datos en el Registro Nacional de Emplazados.

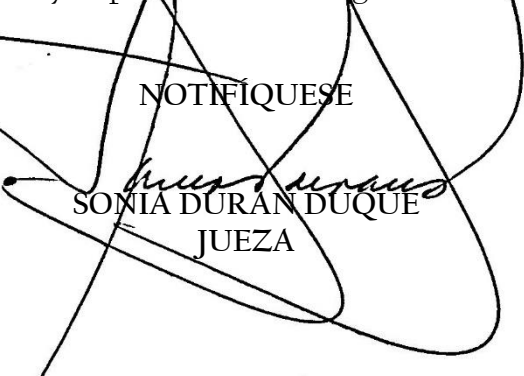
Como quiera que la solicitud realizada por la parte demandante encuentra sustento normativo en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del señor FABIAN DE JESUS LEON VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.930.569, en calidad de demandado, en los términos y formas indicados en los artículos 293 del Código de General del Proceso y 10 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas,

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **157** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **05 OCT 2021**
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria